



# Resolución Ministerial

N° 177-2015-MC

Lima, 28 MAYO 2015

**Visto**, el Informe N° 342-2015-OGPP-SG/MC de fecha 25 de mayo de 2015 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2015 del Ministerio de Cultura;

Que, con Memorando N° 088-2015-D-MNAAHP/MC, la Directora del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú solicita iniciar las gestiones que permitan la incorporación del saldo de balance del año Fiscal 2014 en el presupuesto de dicho museo en el presente año 2015, cuyo importe será destinado a financiar actividades dirigidas a la conservación de piezas patrimoniales, mejoras museográficas, registro y catalogación y mejoras en el museo, las cuales se orientan a dar cumplimiento a los fines para los cuales se han donado los recursos;

Que, por Memorando N° 445-2015-OGA-SG/MC, la Oficina General de Administración informa a la Oficina General de Presupuesto, respecto al Saldo de Balance del Año Fiscal 2014 de los recursos recibidos por donaciones para cinco (05) museos a cargo de la Dirección General de Museos, solicitando su incorporación al Presupuesto Institucional del año 2015;

Que, conforme al correo electrónico institucional del Administrador de la Dirección General de Museos de fecha 21 de mayo de 2015, se prioriza la solicitud de incorporación de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2014 en el Presupuesto Institucional 2015 a favor del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Que, a través del Informe N° 342-2015-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Presupuesto concluye que se cuenta con recursos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2014 provenientes de donaciones de diversas instituciones para el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú que pueden ser incorporados al marco presupuestal 2015 en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias para el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú por un importe total de S/. 138 277,00 (Ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y siete y 00/100 nuevos soles) para la atención de actividades programadas por el citado museo;

Que, asimismo, se concluye que el Saldo de Balance a incorporar, se orienta a la atención de gastos corrientes conforme al cuadro presentado en el numeral 2.6 de dicho informe, por lo que es necesaria su incorporación al presupuesto institucional, considerando para el rubro de ingresos el clasificador 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance y para



el rubro de gastos en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, la Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios, conforme a los importes citados en el análisis;

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: *“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, no previstos o superiores a los considerados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes”;*

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° Incorporación**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2015, en la Fuente 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 138 277,00) de acuerdo al detalle siguiente:





# Resolución Ministerial

Nº 177-2015-MC

## INGRESOS

En Nuevos Soles

Fuente de Financiamiento :	4 Donaciones y Transferencias
1.9 Saldos de Balance	138 277,00
1.9.1 Saldos de Balance	138 277,00
1.9.1.1 Saldos de Balance	138 277,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	138 277,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	138 277,00
<hr/>	
<b>SUB TOTAL INGRESOS</b>	<b>138 277,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>138 277,00</b>
<hr/> <hr/>	

## EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera :	Gobierno Central
Pliego :	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora :	001 MC – Administración General
Categoría Presupuestal :	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto :	3999999 Sin Producto
Actividad/Acción/Obra :	5002036 Gestión del Museo y Preservación de Bienes Culturales Muebles
Fuente de Financiamiento :	4 Donaciones y Transferencias
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	138 277,00
<hr/>	
<b>SUB TOTAL UE 001</b>	<b>138 277,00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>138 277,00</b>
<hr/> <hr/>	



### Artículo 2º.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



### Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que se elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





#### Artículo 4°.- Presentación de la Resolución



Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

NOTA N° 0000000310

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA

PLIEGO : 003 M. DE CULTURA

EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL (001363)

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/05/2015

DOCUMENTO : 108 / 177-2015-MC

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 28/05/2015

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : R.M. 177-2015-MC Incorporación de mayores fondos públicos provenientes del Saldo de Balance

TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF					ANULACION	CREDITO				
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD						
9002	3999999	5002036	21	045	0099				PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	0	138.277				
	0090	0047308							GESTION DEL MUSEO Y PRESERVACION DE BIENES CULTURALES MUEBLES	0	138.277				
		13	0						DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	138.277				
			5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	138.277				
				2.3	1				COMPRA DE BIENES	0	129.067				
					2.3	1	5		MATERIALES Y UTILES	0	23.568				
						2.3	1	5	3 ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	0	23.568				
							2.3	1	5	3	1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	0	23.568		
					2.3	1	99		COMPRA DE OTROS BIENES	0	105.499				
						2.3	1	99	1 COMPRA DE OTROS BIENES	0	105.499				
							2.3	1	99	199	OTROS BIENES	0	105.499		
					2.3	2			CONTRATAACION DE SERVICIOS	0	9.210				
						2.3	2	7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	9.210				
							2.3	2	7	11	OTROS SERVICIOS	0	9.210		
								2.3	2	7	11	99	SERVICIOS DIVERSOS	0	9.210
<b>TOTAL</b>										<b>0</b>	<b>138.277</b>				

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			ANULACION	CREDITO
13									DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	138.277
	1.9								SALDOS DE BALANCE	0	138.277
		1.9							SALDOS DE BALANCE	0	138.277
			1.9						SALDOS DE BALANCE	0	138.277
				1.9					SALDOS DE BALANCE	0	138.277
					1.9				SALDOS DE BALANCE	0	138.277
<b>TOTAL</b>										<b>0</b>	<b>138.277</b>

